



MINISTERIO
PARA LA TRANSICION ECOLOGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas en Murcia



O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA: Murcia, a 11 de septiembre de 2019

SU/REF:

NUESTRA/REF.: AUT02/19/30/0066 (TP/FM/mje)

ASUNTO:

Requerimiento de SOLICITUD EXPRESA de CONCESIÓN para el "Proyecto de creación de zona de acceso diario para embarcaciones en la playa El Alamillo, t.m. de Mazarrón", y remisión de Tasa por exámen de proyecto.

Subdirección General de Costas y Puertos
Consejería de Fomento e Infraestructuras
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y
LITORAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN
DE MURCIA
Pza. Santoña, 6
30071 MURCIA

En relación con la solicitud de autorización de ocupación de DIPMT, para la creación de zona de acceso diario para embarcaciones en la playa El Alamillo, de fecha de entrada en el registro de esta Demarcación de Costas 08/08/2019, se le comunica que se ha de presentar la solicitud expresa de concesión administrativa, o se ha de indicar el tiempo que se solicita para la autorización requerida. Dicha solicitud deberá venir firmada por el Consejero del órgano competente.

Para ello se concede el plazo de dos (2) meses, a contar a partir del día siguiente a la recepción de este oficio.

Así mismo, adjunto se remite Tasa por examen de proyecto, de acuerdo con lo contenido en el art. 74 de la Ley de 22/1988 de 28 de julio de Costas y en el art. 152.4 Reglamento General de Costas (RGC), por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades en materia de Dominio Público Marítimo-Terrestre.


Dicha tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo remitir a esta Demarcación de Costas el ejemplar destinado a la Administración.



EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Edo. Daniel Caballero Quirantes



Avda. Alfonso X el Sabio 6-1ª
30071 MURCIA
TEL.: 968234550

N.I.F.,D.N.I.,N.I.E.: S30110011				Ejercicio <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">€</td> </tr> </table>		2	0	1	€
2	0	1	€						
Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA				9900666344450 					
Nombre de la vía pública CL CATEDRÁTICO EUGENIO UBEDA		Núm 3	Esc	Piso	Puert				
Municipio MURCIA				Provincia MURCIA					
				Código Postal 30071					

AUT02/19/30/0066 ACCESO EMBARCACIONES PLAYA DEL ALAMILLO - CARM (MJE)
 Por examen de proyecto Importe: 161.24
 Importe Total: 161.24

Número de consulta para el pago telemático de tasas: 19311682
 Acceso a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas"

LIQUIDACIÓN

<p>Demarcación de Costas en Murcia</p> <p>a 10 de Septiembre de 2019</p> <p>Sello y/o firma</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  DANIEL CABALLERO QUIRANTES JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS </div> <p>  ORGANISMO LICUADOR Demarcación de Costas en Murcia Ministerio para la Transición Ecológica </p>	<p>Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restingida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS</p> <p> Importe Euros: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 100px; text-align: right;">161,24</td> </tr> </table> </p> <p> Forma de pago: <input checked="" type="checkbox"/> En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta </p> <p>IBAN _____</p>	1	161,24
1	161,24		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el Interesado

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos

990 Instrucciones

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO

Telemáticamente, a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas"

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)